



RESOLUCION R-Nº 0437-2019

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 ABR 2019

Expte. Nº 23.099/16

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 72/19 de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que la RG 4290/18, establece que a partir del 1º de abril de 2019, todos los sujetos a los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir los comprobantes de manera electrónica o a través de Controladores Fiscales.

QUE asimismo expresa que en el caso de la Universidad Nacional de Salta, la normativa legal vigente en materia de facturación RG 1415/03.

QUE de las constancias obrantes, surge que muchas dependencias de la Universidad, se encuentran emitiendo Comprobantes Tipo C (Facturas o Recibos), cuando ello ya no se ajusta a las exigencias formales actuales, por lo que solicita que a partir de la fecha se instruya a todas las dependencias para que se dejen sin efecto todos comprobantes que tuvieren impresos Tipo C (Facturas o Recibos) y que la imprenta de la Universidad sólo realice los mismos pedidos que actualmente viene realizando en materia de impresión de comprobantes, con la única variante de: "Que NO CONTENGA NINGUNA LETRA" e incorporar a los mismos (Facturas o Recibos) la siguiente leyenda "Facturación: Sujeto exceptuado RG 1415 y modif. Art. 5ª, Anexo I, Apartado A".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instruir a las dependencias de la Universidad Nacional de Salta, que a partir de la fecha, deberán dejar sin efecto todos los Comprobantes Tipo C (Facturas o Recibos), cuando ello ya no se ajusta a las exigencias formales actuales.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Imprenta de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA que sólo realicen los pedidos que actualmente vienen realizando en materia de impresión de comprobantes, con la única variante de: "Que NO CONTENGA NINGUNA LETRA" e incorporar a los mismos (Facturas o Recibos) la siguiente leyenda "Facturación: Sujeto exceptuado RG 1415 y modif. Art. 5ª, Anexo I, Apartado A".

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta